

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *17* de julio de 1990.-

Vistas estas actuaciones por las cuales la firma "Transportes UESA S.R.L." presenta para su cobro la factura Nº 7026 (confr. fs. 1), por el traslado de carga desde la sede de la Prosecretaría de Abastecimiento a distintos destinos del país; y

Considerando:

Que a fs. 27 la Subsecretaría de Administración informa que dicho servicio no se encuentra comprendido en la Orden de Compra Nº 524/89, toda vez que se han agotado los importes comprometidos oportunamente, como así también la cantidad de kilos amparados en la misma.-

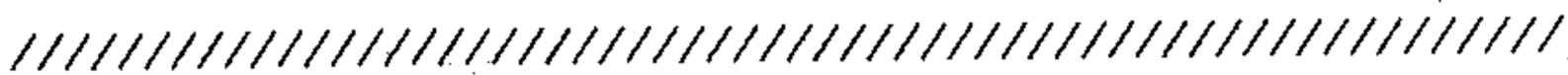
Que, por las circunstancias señaladas, corresponde declarar de "legítimo abono" el pago de la factura citada y su pertinente actualización.-

Por ello, SE RESUELVE:

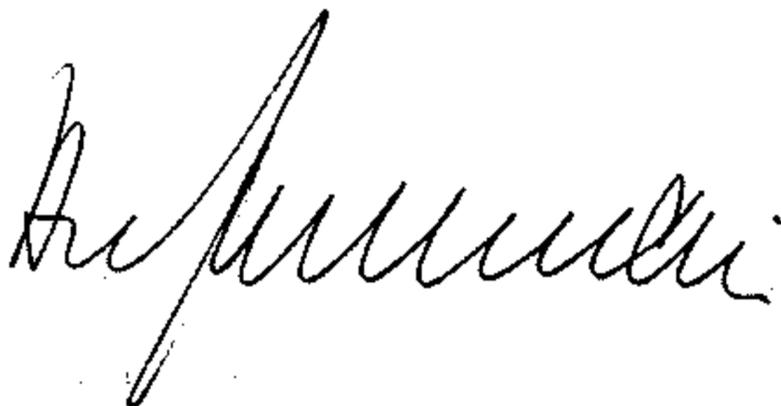
1º) Declarar de "legítimo abono" el pago de la factura nº 7026 de la firma "Transportes UESA S.R.L." y autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la citada empresa la suma total de AUSTRALES SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS (A 6.075.036.-), por los motivos señalados precedentemente y en concepto de facturación básica y actualización.-

2º) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta "Transporte y Almacenaje" (1-05-002-1-12-1220-227) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (Artículo 13 de la ley de Contabilidad).-

////////////////////////////////////



3°) Regístrese y devuélvase las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO